RESOLUCIÓN RECTORIA N°. 356 DE 2025

Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2025.

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones en la Institución Universitaria de las Culturas y las artes Populares - IPC"

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria – Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 69, dispone que debe garantizarse la autonomía universitaria y, en virtud de ello, las universidades pueden organizar sus directivas y regirse por sus propios estatutos, conforme a la ley.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, permitiéndoles establecer su campo de acción y tomar decisiones fundamentales, como la modificación de sus estatutos, la designación de sus autoridades académicas y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturas y de extensión, y arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 62 de la Ley 30 de 1992, la dirección de las instituciones estatales de educación superior que no tengan el carácter de universidad corresponde al rector, al consejo directivo y al consejo académico.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC fue creada mediante el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, como un establecimiento público de orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la prestación del servicio público de educación superior, en las modalidades técnica, tecnológica y universitaria.

Que conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, corresponde a la Rectora dirigir, orientar y coordinar las funciones académicas, administrativas y misionales de la Institución.

Que igualmente, los estatutos facultan a la Rectora para delegar o encargar funciones en los servidores públicos que conforman el equipo directivo cuando las necesidades del servicio así lo ameriten o cuando exista ausencia temporal de la autoridad competente.

Que, el artículo 35 del Acuerdo No. 01 de 2023 – Estatuto General, establece que las ausencias temporales del cargo del rector(a) serán asumidas por el Director Académico. Ahora bien, mediante Acuerdo No. 045 de 2025 se modificó la estructura orgánica cambiándose la denominación de Director Académico por Vicerrector Académico.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 sobre las vacaciones indica: "*Los empleados públicos y trabajadores oficiales tiene derecho a quince (15 días) hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.*

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.

Que la Rectora disfrutara su periodo de vacaciones y se ausentará del ejercicio de sus funciones desde el día 22 de diciembre de 2025 hasta el día 14 de enero de 2026.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el adecuado funcionamiento institucional y la toma oportuna de decisiones administrativas y académicas, se requiere designar encargada de las funciones rectorales durante el período mencionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR: Sin efectos fiscales a la señora Sandra Liliana Castillo quien funge en calidad de Vicerrectora Académica de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC con acta de posesión del 02 de octubre de 2025; quien realizara la totalidad de las funciones del cargo de Rectora establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto General y demás normas internas, desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 14 de enero de 2026,, ambas fechas inclusive, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones de las cuales es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR: Notifíquese la presente resolución a la Vicerrectora Académica, señora Sandra Liliana Castillo y a Talento Huimano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del dia veintidos (22) de diciembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diesinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO
Rectora
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

Proyectó : Paula A. Murcia– Contratista- Apoyo Juridico SG
Revisó : Sergio Molina-Secretario General
9M-0M

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.